

DECRETO SUPREMO N° 18699
GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Regional de Desarrollo de Potosí, ha solicitado la concesión de un préstamo puente de \$b. 100.000.000.- - para atender obligaciones impostergables que no han sido cumplidas oportunamente como consecuencia de la falta de pago de las regalías mineras que adeudan la Corporación Minera de Bolivia, Empresa Nacional de Fundiciones, Aduana Nacional y el Banco Minero de Bolivia, ofreciendo el reembolso de esta suma mediante retenciones por intermedio del Banco Central de Bolivia.

Que siendo atendibles los motivos expuestos, corresponde dictarse la disposición legal que autorice el préstamo solicitado.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Banco Central de Bolivia conceder a la Corporación Regional de Desarrollo de Potosí un préstamo puente de CIEN MILLONES 00/100 de PESOS BOLIVIANOS (\$b. 100.000.00.- -) que será reembolsado con las regalías que adeudan a dicha institución la Corporación Minera de Bolivia, Empresa Nacional de Fundiciones, Aduana Nacional y Banco Minero de Bolivia por la presente gestión, para lo que el Banco Central de Bolivia queda autorizado a efectuar las retenciones correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a la Empresa Nacional de Fundiciones (ENAF) y a la Corporación Minera de Bolivia (COMIBO) pagar con prioridad al Banco Central de Bolivia el préstamo determinado en el artículo anterior.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Planeamiento y Coordinación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. CELSO TORRELIO VILLA, Gonzalo Romero Alvarez Garcia, Rómulo Mercado Garnica, Armando Reyes Villa, Natalio Morales Mosquera, Javier Alcoreza Melgarejo, Adolfo Linares Araya , Juan Vera Antezana, Héctor Caballero Cardozo, Lucio Paz Rivero, Guido Suárez Castellón, Carlos Morales Nuñez del Prado, Carlos Villarroel Navia, Jorge Zamora Mujía, Arnold Hoffman Bang Soletto, Edmundo Pereira Torrico, Juan Carlos Durán Saucedo, Edgar Millares Reyes, Jaime Húmeres Seleme.